



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 25 de febrero

Número 46

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo Sr.: Aprobada la Ley de Concentración Parcelaria con el carácter de urgencia y la finalidad fundamentalmente experimental que expresa su artículo primero, el logro de ésta y la inmediata aplicación, de los preceptos de la nueva disposición requieren una fase inicial en la que se difunda en los medios rurales el conocimiento de los beneficios que la labor de concentración lleva aparejados y se oriente y estimule a los agricultores a solicitar la realización de las operaciones encaminadas a ese resultado. Por otra parte, la complejidad de la tarea a realizar y la conveniencia de actuar con unidad de criterio en ésta, aconsejan que para la ordenación de los trabajos correspondientes y para la gestión administrativa que éstos ocasionen, la Comisión Central, a la que compete, según el artículo 12 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, el desempeño de dichas funciones cuenta con medios personales suficientes y con la organización técnica y administrativa adecuada; siendo, además, de primordial interés que la Organización sindical preste su activa colaboración en la medida que lo requiera la ejecución de dicha labor.

Todo ello aconseja la creación de un Servicio que, con el carácter transitorio inherente a la aludida naturaleza experimental de la citada

Ley, funcione bajo la directa dependencia de la Comisión Central, pero adscrito al Instituto de Estudios Agro Sociales, en atención a la finalidad de estudio y ensayo que la medida legislativa aprobada tiene.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la mencionada Ley de 20 de diciembre de 1952, ha tenido a bien disponer:

Primero. Para el mejor cumplimiento de las funciones que el artículo 12 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 encomienda a la Comisión Central, se crea bajo su dependencia el Servicio de Concentración Parcelaria.

Este Servicio, que tendrá carácter transitorio, queda adscrito al Instituto de Estudios Agro Sociales, con las misiones específicas que le asigna el número siguiente de la presente Orden ministerial.

Séguno. Las funciones generales que, en principio, se atribuyen a este Servicio, serán las siguientes:

a) Impulsar directamente o a través de los Municipios, Entidades Sindicales Provinciales o Locales, o cualquier otro Organismo dependiente de este Ministerio, cuanto se refiere a la concentración parcelaria.

b) Recibir y tramitar las peticiones que se formulen al amparo de lo que dispone el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

c) Realizar los estudios perti-

nentes dirigidos a determinar aquellas zonas donde el parcelamiento de la propiedad rústica revista carácter de acusada gravedad.

d) Proponer a la Comisión Central la ordenación de los trabajos de Concentración Parcelaria, al objeto de que ésta determine la preferencia que deba establecerse.

e) Actuar como órgano ejecutivo de la Comisión Central creada en el artículo 12 de la Ley, desarrollando los acuerdos que aquélla adopte.

f) Elaborar, sometiénolas a la aprobación de la Comisión Central, las normas e instrucciones de carácter técnico que sean precisas para llevar a cabo las operaciones de concentración parcelaria y preparar, en su caso, al personal que ha de tener una más acusada participación en los trabajos.

g) Formular las propuestas de gastos con arreglo a lo que dispone el número cuarto de la presente Orden.

h) Cumplir cuantos cometidos le fueren encomendados por este Ministerio o por la Comisión Central.

Tercero. Al frente del Servicio de Concentración Parcelaria figurará un Jefe, cuyo nombramiento y separación acordará libremente el Ministerio de Agricultura, bien por propia iniciativa o a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos. La designación y cese del personal técnico y colaboradores del

Servicio corresponde al Subsecretario de este Departamento, como Presidente de la Comisión Central.

El Instituto de Estudios Agro-Sociales, dentro de sus posibilidades, pondrá a disposición del Servicio el personal administrativo y auxiliar, así como el material y elementos precisos para el cumplimiento de las distintas funciones que en su esfera central se encomienden al citado Servicio.

El personal de todas clases de éste, salvo el perteneciente a las plantillas del Ministerio o de los Organismos dependientes del mismo, tendrá carácter meramente eventual, sin otro derecho que el de percibir las remuneraciones que, dentro de los límites presupuestarios, se señalen por este Centro ministerial.

Cuarto. Los gastos que ocasione la aplicación de la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Concentración Parcelaria, se satisfarán con cargo al crédito que, en cumplimiento del artículo octavo de la meritada Ley figuren consignados en los correspondientes presupuestos generales del Estado, y con las cantidades extrapresupuestarias que, con la misma finalidad se pusieron a disposición de este Ministerio.

Las propuestas de dichos gastos se formularán por el Servicio de Concentración Parcelaria, elevándose a este Ministerio por conducto de la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales. Los comprobantes de las inversiones de aquellas cantidades que se hubieren librado «a justificar» se someterán a examen de la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales o a la de la Comisión Central, según que su cuantía fuere o no inferior a 50 000 pesetas, siendo últimamente elevados a la aprobación de este Ministerio.

El Servicio de Concentración Parcelaria podrá formular a la Comisión Central propuestas de previsión general de aquellos gastos cuya cuantía fuere susceptible de determinación previa, a fin de que dicho

Organismo las someta a la aprobación de este Departamento. Aprobada cada una de estas previsiones generales, se entenderá delegada en el Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales la facultad de ordenación de los gastos que, dentro de los conceptos y cifras fijados en aquellas no excedieren de 50.000 pesetas.

Quinto. El personal que desempeñe sus funciones en el Servicio de Concentración Parcelaria será clasificado de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 y en el Decreto de 26 de enero de 1950, a los efectos del percibo de dietas devengadas y gastos de locomoción ocasionados en cumplimiento de su misión.

Sexto. Las Direcciones Generales de Agricultura y de Montes, el Instituto de Nacional de Colonización, el Patrimonio Forestal del Estado y, en general, cuantos Organismos dependan de este departamento, así como las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias dedicarán atención preferente a cuanto se relacione con el cumplimiento y desarrollo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, facilitando al Servicio que por esta Orden se crea, los medios y la colaboración necesarios para esta tarea, viniendo facultado el Jefe del Servicio para solicitar directamente de los citados Centros directivos y Organismos el auxilio que se precise.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.—
Cavestany.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(B. O. Del del E. número 51)

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado

y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas viviendas para Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción del edificio que a continuación se expresa:

Una escuela y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Barcina de los Montes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 128.840'02 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es de pesetas 2.576'80, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva, será el 4 por 100 de dicho presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación de oportuno anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de peseta, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines» de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D..., vecino de..., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... de.... de 1953 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de..., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones, por la cantidad total de..... pesetas (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de los obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a de 1953. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 23 de febrero de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 1952.

Aprobar una Moción de la presidencia relacionada con el abono de

indemnización por casa-habitación al Sr. Secretario de la Corporación.

Conceder a las Hijas de la Caridad que prestan sus caritativos servicios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital provincial un aumento en las asignaciones que hasta la fecha perciben.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto de construcción de la carretera local de Herrera de Río Pisuerga a Cobanera.

Adjudicar a D. Domitilo Callejo Calvo, vecino de Sotillo de la Ribera, la ejecución de las obras de acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinada a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y kilómetros 1, 2 y 12 al 13'611 de la de Uzquiza a Bezares.

Idem a D. Inocente Cabia Fiel, vecino de Olmedillo de Roa, las obras de acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme de los kilómetros 24'500 al 29'250 y 35'065 al 43 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Secciones de de Roa por Villafruela al límite de la provincia, y Santa María del Campo al límite de la provincia; y las de acopios de piedra y empleo para el firme de la carretera provincial de Roa a Encinas a la de Roa a Burgos, correspondiente al ejercicio de 1953.

Adjudicar a D. Primivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica destinado a la reparación de los kilómetros 25 al 33 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Idem a D. Félix Andrés Martínez vecino de Logroño, las obras de riego con emulsión asfáltica destinado a la reparación de los kilómetros 1 al 12'082 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Conceder una paga extraordinaria, con motivo de las fiestas de Navidad, a todos los funcionarios activos y pasivos de la Corporación y aprobar la habilitación del crédito necesario para el pago de la misma

Burgos, 16 de diciembre de 1952.
—El Secretario interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el mes de enero de 1953, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Día 3

Abonar a la Escuela Pericial de Comercio el importe de la subvención correspondiente al 4.º trimestre del año 1952.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de noviembre último.

Devolver al contratista D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos, las fianzas que constituyó en la Caja de fondos provinciales para garantía de las obras de construcción de vaquería y otras en el Campo Práctico de Agricultura y las de reforma y adaptación de la casa vivienda del Capataz del Campo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Otorgar la cantidad de 500 pesetas para la Obra de San Juan Bautista de La Salle, de Bugedo.

Día 10

Acceder a lo solicitado por los pueblos de Veguecilla y Pinedillo sobre que se les preste los auxilios técnicos de la Corporación para la construcción de un camino continuación del de Tordómar a Veguecilla.

Acceder, así bien, a lo solicitado por la Junta Administrativa de Humienta, sobre redacción del proyecto de construcción de un trozo de

camino desde Humienta a Olmos Albos

Aprobar el informe del señor Ingeniero encargado de la repoblación de «La Brúja», en relación con la petición de Hidroeléctrica Ibérica, «Iberluero», S. A., sobre autorización para el paso e instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 17

Que se anuncie en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para los Maestros, en Fresnillo de las Dueñas; una Escuela mixta y una vivienda en Castañares y en Barcina de los Montes.

Devolver al contratista don Alfredo Fernández Sáenz, vecino de Burgos, la fianza que constituyó en la Caja de fondos provinciales, en garantía de las obras de empleo y consolidación de piedra para la reparación del camino vecinal de Padrones, por Aguas Cándidas, a la carretera de Peñahorada a Oña, por Salas de Bureba.

Idem a don Rufino del Río, Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Revenga la fianza que constituyó para garantía de las obras de fábrica ejecutadas en el camino vecinal de Revenga a Presencio.

Adjudicar a don Aurelio González Maza vecino de Lerma, las obras de empleo y consolidación de piedra, con máquina apisonadora, para la reparación del firme de camino vecinal de Rubacedo de Abajo a Poza de a Sal.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia, por Olmos de Atapuerca Atapuerca, Agés y Santovenia de Oca a Arlanzón.

Que se libre la cantidad de pesetas 3.833'98, a fin de proceder al ingreso en Hacienda de una certi-

ficación de descubiertos librada contra don David Franco Casado, Recaudador que fué de la Zona de Castrojeriz.

Que se ponga en vigor y se imprima el Presupuesto ordinario confeccionado por esta Diputación para el ejercicio de 1953.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se libre a la Entidad «Mesa de Burgos», de Madrid, la subvención de 5.000 pesetas.

Ceder a la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, el Salón de Estrado de la Corporación para la celebración de un acto cultural el día 29 del corriente mes.

Día 24

Aprobar la propuesta del señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales sobre concesión de premios a un Capataz y varios peones camineros, por su constancia en el trabajo durante el año 1952.

Comunicar a la Excm. Diputación de Vizcaya que esta de Burgos no se cree obligada al sostenimiento de la demente Victoria Núñez Sáiz, natural de Salas de Bureba, por llevar más de dos años de residencia en Bilbao.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de acopios, empleo y consolidación de piedra destinada a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,216 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón a Cucho, correspondiente al ejercicio de 1953.

Idem el de acopios, empleo, consolidación de piedra y riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Idem el de las obras de riego superficial destinado a la reparación del firme de los kilómetros 25,400 al 27 (travesía de Belorado), de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Idem la cuenta de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial durante el cuarto trimestre de 1952, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos, enero de 1953.—El Secretario General interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º: El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de marzo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas e Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 4.—Jefes y Oficiales, Retirados por edad y extraordinarios.

Día 5.—Montepío Militar letras A a Ll.

Día 6.—Montepío Militar letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja

los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de febrero de 1953.—
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Desde el día 1.º del próximo mes de marzo y hasta el día 31 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria Pagaluría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Cupo de compensación, curso trimestre, año de 1952.

Cupo de compensación, 20 por 100, concedido Decreto 25 de abril de 1952.

Consumos de Lujo, mes de diciembre de 1952.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro; o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago, serán de doce a una, hasta el día 8, y desde dicho día, hasta el 31, de diez a doce y media.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos, se serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 21 de febrero de 1953.—
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Caballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de «Rueca Castellana», S. A., domiciliada en esta Plaza, en cuyos autos, por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado la declaración en estado de suspensión de pago de referida entidad, considerándola en estado de insolvencia provisional por estimar el activo superior al pasivo, y al mismo tiempo se hace saber que se ha acordado convocar a junta general de acreedores, la que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, el día 14 de abril próximo, a las once de su mañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, 18 de febrero de 1953.—
El Juez de primera instancia, José Luis Bescansa.—El Secretario.

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación del comerciante don Miguel Cuesta Ortega, con establecimiento industrial en esta ciudad, calle de San Zadornil, se instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos del mismo la que ha sido admitida en este Juzgado por providencia de esta fecha, lo que se hace público a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, 17 de febrero de 1953.—
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A., con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, de acuerdo con el Decreto de 10 de enero de 1947, solicita la ampliación del Salto de Quintana Martín Galindez.

Las características fundamentales de la nueva ampliación consisten en aprovechar un caudal máximo de 48.000 litros por segundo del río Ebro y elevación de las aguas del actual embalse en 0,35 metros.

El proyecto de ampliación del Salto de Quintana comprende:

La instalación de nuevas alzas automáticas, cuya altura es 0,35 metros superior a la de las actuales, una toma de aguas ubicada en el mismo lugar de la actual y un canal capaz de 48.000 litros por segundo. En el arranque del canal se sitúa un depósito desarenador que protege el canal de los sedimentos. El depósito de extremidad se amplía para la instalación de nueva toma de aguas, que comprende dos tuberías de 3,25 centímetros de diámetro. Finalmente, la Central se sitúa en lugar próximo a la referida toma.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 7 de enero de 1927, y Decreto de 10 de enero de 1947, para los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P. General Moza, número 26, Zaragoza, durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O., durante los cuales estará de manifiesto el proyecto, expediente y tarifas que se proponen, en las citadas oficinas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1953.—
El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de diciembre

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-4133	Lube	Motocicleta	Pablo de la Cuesta Burgos	Burgos
« 4134	Montesa	Idem	Juan Estruch Catalá	Idem
« 4135	Ford	Furgoneta	Productos Pinedo, S. A.	Idem
« 4136	Idem	Turismo	Telesa de Igual y Martínez	Idem
« 4137	M. A. N.	Camión	Jesús Escobar Vallejo	Idem
« 4138	Studebaker	Omnibus	Automóviles Soto y Alonso	Idem
« 4139	Ossa	Motocicleta	Amando Rodríguez Velasco	Idem
« 4140	Ford	Camión	Sixto Sáiz Marcos	Idem
« 4141	Idem	Idem	Ignacio Palacios, S. A.	Idem
« 4142	Idem	Furgoneta	Productos Lose, S. A.	Idem
« 4143	Montesa	Motocicleta	Miguel Ibarreche Arriaga	Idem
« 4144	M. A. N.	Camión	Alberto Pérez Braña	Idem
« 4145	Ford	Furgoneta	María Rosa Morgades Huguet	Sevilla
« 4146	M. A. N.	Camión	Heliadora Fernández Ramos	Burgos

Burgos, 15 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Mes de enero de 1953

S-5977 Renault Turismo Manuel Zarrabicitia Revuelta Carretera de Valladolid
Burgos, 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns

Alcaldía de Hínestrosa

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Hínestrosa, 16 de febrero de 1953.—El Alcalde, Victorino Castrillo.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952,

quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pedrosa del Príncipe, 16 de febrero de 1953.—El Alcalde, M. Escribano.

Alcaldía de Aforados de Moneo

Aprobada que ha sido en principio por este Ayuntamiento de mi presidencia propuesta de transferencia de créditos para reforzar consignaciones dentro del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de

1953, se expone al público el expediente respectivo por plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Aforados de Moneo, 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, Manuel Wanda.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez Zarzaguda, a 18 de febrero de 1953.—El Alcalde, Santiago García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cogoños y Santa Cruz de Juarros.

Junta vecinal de Huéspeda

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Huéspeda, a 22 de febrero de 1953. — El Presidente Feliciano Martínez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Villana de Mena, Rebolledo de la Torre, Valpueda y Palazuelos de Trespaderne.

Anuncio Particulares**Alcaldía de Hontoria del Pinar***Anuncio de subasta de resinación*

El día 7 de marzo próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de resinación de los montes públicos de la propiedad de esta villa y sus Aldeas en la forma que a continuación se detalla:

La primera, la del monte «El Pinar», número 223 del Catálogo, se celebrará a la hora de las once de la mañana y se subastarán 116.864 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 689.497,60 pesetas.

La segunda, la del monte «Cortalago» número 222 del Catálogo, se celebrará a la hora de las doce de la mañana y se subastarán 26.044 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 130.220,00 pesetas.

Los pliegos para tomar parte en las subastas anteriores, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las diecisiete horas del día 6 de marzo próximo.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provi-

sional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, y un representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

A esta primera subasta solo podrán concurrir los que posean carnet de industrial resinero en esta comarca, pero si quedase desierta se celebrará la segunda a los cinco días siguientes, o sea el día 12 del mismo mes; y a ésta podrán acudir todos los que posean carnet de industrial resinero de cualquier comarca, bajo los mismos precios y condiciones que se establecen para la primera subasta.

Las fianzas provisionales, que se depositarán en arcas municipales, será el 5 por 100 de la tasación de la subasta, importando por tanto la del monte «El Pinar» 34.474,88 pesetas y la del monte «Cortalago» 6.511,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto administrativas como económicas, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 21 de febrero de 1953. — El Alcalde, Teófilo Sanz.

Alcaldía de Mamolar

Autorizado debidamente por el Distrito Forestal de esta provincia, a las once horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de la resina del monte de esta villa denominado «La Nava», por la cantidad de cincuenta y un mil treinta y una pesetas con

veinte céntimos, por los 11.598 pinos para la actual campaña.

Dicho acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Alcaldía, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta la subasta, se efectuará una segunda a los cinco días de ésta y en idénticas condiciones, de acuerdo con la norma séptima de la O. M. de 31 de enero del presente año.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría hasta el día antes de verificarse aquélla y hora de las once.

Los pliegos facultativos y el económico administrativo formulado por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, en cualquier hora de oficina de once a catorce de todos los días laborables.

Mamolar, 19 de febrero de 1953. — El Alcalde, Nicolás Bartolomé.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Al día siguiente de finalizar los veinte días también hábiles y siguientes al de su aparición en el B. O. de la provincia de este anuncio, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas de aprovechamiento de resinas:

A las once de la mañana, la de 85.311 pinos a resinar a vida, en los montes de esta pertenencia números 202, 203 y 204, denominados «Cerro Santa Olalla», «El Pinar» y «Valdemerino», bajo el tipo de tasación de 486.572,70 pesetas.

A las doce y media del mismo día la de 35.945 pinos, también a resinar a vida, del monte «Las Viñas», número 204 A, de esta misma pertenencia, bajo el tipo de tasación de 237.237 pesetas.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones administrativas y facultativas fijadas por la Jefatura del Distrito Forestal, y el de las económicas fijadas por la Corporación propietaria, y en cuanto en los mismos no se halle previsto por el Reglamento de Contratación de 9 de enero del año actual.

Tales montes se hallan comprendidos en la 3.ª comarca resinera de las establecidas en el apartado 1.º de la Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero del año actual.

Será obligación de los proponentes de presentar con su pliego de proposición el certificado de industrial resinero, creado por el apartado 3.º de la Orden ministerial citada, o testimonio notarial del mismo, justificativo de tomar parte en la licitación dentro de la comarca a que corresponde este monte.

Igualmente, para tomar parte en dicha subasta, será preciso depositar en arcas municipales de la Entidad propietaria del monte o en la Caja general de depósitos o en alguna de sus Sucursales una cantidad no inferior al 5 por 100 de la tasación, acreditándolo mediante resguardo correspondiente.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, lacrados y firmados por el licitador, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en.....»

El modelo de proposición habrá de ajustarse al publicado en el pliego de condiciones fijado por la Jefatura del Distrito.

Para el caso de resultar desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y bajo iguales condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para las mismas.

A estas segundas subastas podrán

acudir los industriales resineros de otras comarcas con carnet de tales.

Arauzo de Miel, 21 de febrero de 1953.—El Alcalde, Laureano Benito.

Junta vecinal de Hierro (Merindad de Cuesta Urria)

El día 12 de marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta villa, la subasta del aprovechamiento de resinas para la campaña del año actual, de 3.977 pinos a resinar a vida del monte «La Calera», tasados en 16 703 pesetas.

Los pliegos de licitación, cerrados y reintegrados, se presentarán a la mesa e igualmente el justificante del 5 por 100 de la tasación, durante la media hora de la subasta.

A esta 1.ª subasta solo pueden acudir los que posean Certificado de Industrial Resinero en esta Zona, pero si quedara desierta, se celebrará la 2.ª subasta a los cinco días, o sea el 17, a la misma hora; a ésta podrán acudir todos los que posean carnet de Resineros de cualquier comarca, bajo los mismos precios y local que rigen para la 1.ª subasta.

Los pliegos, tanto administrativos como económicos, se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta, y serán de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta.

Hierro (Merindad de Cuesta Urria), a 16 de febrero de 1953.—El Presidente, P. O., Lucio Ramirez.

Junta administrativa de Condado de Valdivielso

Debidamente aprobado por la Superioridad el plan de resinación, y autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 16 de marzo próximo y hora de las doce tendrá lugar en la casa concejo de esta Junta la subasta de 24.057 pinos a resinar a vida y 1.646 a muerte, bajo el tipo de tasación de 75.483'25 pesetas, para el año en curso, pertenecientes al monte «Lan-

chares», número 518 del Catálogo. Caso de quedar desierta, se efectuará segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes y en idénticas condiciones, si o la de concurrir a ella de cualquier comarca de las establecidas en la Orden ministerial de 16 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para los que los deseen examinar, y los pliegos de proposición serán presentados en el mismo sitio hasta las dieciocho horas del día anterior al de la subasta, y serán por cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y honorarios del personal técnico.

Condado de Valdivielso, 21 de febrero de 1953.—El Alcalde, Dionisio González.

Junta administrativa de Hozabejas

Con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se anuncia la subasta del aprovechamiento para la campaña del año actual, de acuerdo con la legislación municipal, de resinas de 16.340 pinos a vida, más 1.341 a muerte, en la tasación de 55.136'43 pesetas, del monte «El Barrio», de esta pertenencia, para el día 14 de marzo y hora de las once de su mañana.

En las mismas condiciones y en el mismo sitio y hora de las doce se celebrará la subasta del aprovechamiento de resinas de 4.412 pinos a vida, en la tasación de pesetas 13.500'72, del monte «Los Hoyos», de esta pertenencia.

Los pliegos deberán presentarse hasta el día anterior al de la subasta. Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 21 del mismo mes y hora de las quince.

Hozabejas, 17 de febrero de 1953.—El Presidente, Fidel Fernández.